

INFORME SECRETARIAL: veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el incidente de desacato No. **02 2020 0091** informando que el accionante respondió de forma extemporánea a la solicitud realizada. Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe anterior, este Despacho encuentra que solo hasta el martes veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de forma posterior a la notificación del auto admisorio del incidente de desacato, el accionante dio respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), en virtud del cual se le solicitó que en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de dicho auto, indicara si había dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de tutela.

Así las cosas, reitera el Despacho que dicha solicitud fue atendida por la activa vencido el término otorgado en el auto anterior y de forma posterior a la notificación del auto admisorio del incidente. En dicha respuesta, el señor CESAR ARTURO GALVIS BARRERA acreditó haber iniciado el proceso laboral correspondiente ante la jurisdicción ordinaria.

De otra parte, a través de memorial enviado el veintisiete (27) de enero de la presente anualidad indicó el accionante que en la actualidad se encuentra viviendo en Sogamoso-Boyaca.

Por lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte incidentada lo manifestado por el apoderado del accionante frente a la radicación del proceso ordinario laboral, de igual manera el memorial en el que manifiesta que en la actualidad reside en Sogamoso-Boyaca.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante, el señor CESAR ARTURO GALVIS BARRERA a fin de que a fin que en un término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto, aporte su historia clínica actualizada.

TERCERO: COMUNÍQUESE la anterior decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1bb38a69456404fe79ce5159ee0a48583785f842f6abd0fa77ba4a0291f77e
73**

Documento generado en 29/01/2021 10:59:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**